

CONCON,

12 MAY 2017

DECRETO ALCALDICIO N° 1217 /

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE

1217

VISTOS:

- a) Ley N°19.886, de Compras y Contrataciones Públicas y su Reglamento, Decreto N°250, Artículo 8° y 14° “Convenios Marco: Circunstancias en que procede y sus Mecanismos de Operación”.
- b) Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- c) Artículo III de Decreto N°250 Reglamento de la Ley de Compras Públicas para la adquisición de bienes o contrataciones de Servicio por Convenio Marco.
- d) Decreto Alcaldicio Presupuestario N°67 del 30 de Diciembre 2016, que Aprueba Presupuesto de Educación año 2017.
- e) La Ley N° 19.873 que crea la Subvención Escolar de Pro-Retención para que los sostenedores municipales implementen iniciativas que permitan disminuir la deserción escolar en las escuelas y liceos.
- f) Decreto Alcaldicio N°175 del 18 de Enero 2017 que aprueba los Planes de Pro-Retención Escolar de los establecimientos educacionales Liceo Politécnico, Escuela Oro Negro, Irma Salas y Puente Colmo.
- g) El boletín de Ingreso de fecha 15/07/2016 por un monto de \$17.591.362 correspondiente al aporte del Ministerio de Educación cuya copia se adjunta.
- h) Solicitud de Pedido N° 09 de la Dirección del Liceo Politécnico de Concón de fecha 10 de Marzo del 2017, que contiene la Disponibilidad Presupuestaria autorizada por encargado de finanzas DAEM.-
- i) Las facultades que me confieren la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

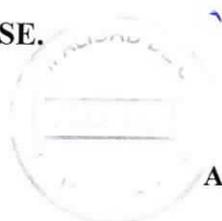
DECRETO

- 1.- **AUTORICÉSE**, al Departamento de Administración de Educación Municipal la adquisición por medio de Convenio Marco de “**Uniformes Institucionales**” para alumnos integrantes de la Banda Escolar del Liceo Politécnico de Concón, **financiados con fondos de la Subvención de Pro-Retención Escolar**.
- 2.- **IMPUTESE**, el gasto del presente decreto a la cuenta 22-02-002, Vestuario, Accesorios y Prendas Diversas del Presupuesto Vigente de Educación.
- 3.- **PUBLIQUESE**, el presente Decreto en la plataforma del Sistema de Compras y Contrataciones Públicas.
- 4.- **DISTRIBÚYASE** por Secretaría Municipal el presente Decreto Alcaldicio según lo que aparece consignado en su distribución.

5.- **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.**



SECRETARIO MUNICIPAL



ALCALDE

DISTRIBUCION:

- Secretaria Municipal
- Control
- Administración y Finanzas
- Archivo D.A.E.M(2).

OSG/MLEG/EAO/GBE /mchc.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado
-	-	3